



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2021-00135-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, solicitud de información para realizar el pago de lo adeudado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la entidad LM ASEGURAMOS LTDA solicita se autorice el pago a favor del demandante a cuenta del despacho o posibilite el pago por consignación, sin embargo, en memorial posterior la misma entidad allega constancia del certificado de pago correspondiente a lo ordenado en sentencia de fecha 29/10/2021.

Por lo anteriormente expuesto **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la constancia del pago realizado por la parte demandada para lo pertinente.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa la constancia de pago allegada por el demandado. Compártase por secretaria el link del expediente al correo del demandante juridica@estebanrios.com

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcdf281c779a2da350fd455f23eb75f3247515c0fac4aa4e3107ca9f0aeb1b7**

Documento generado en 17/03/2023 01:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>